

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE IMPULSO  
AGROPECUARIO, EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA**

DIRIGIDA LAS PERSONAS PRODUCTORAS CON ACTIVIDAD LECHERA QUE CUENTEN CON MÁS DE 10 VIENTRES BOVINOS, MÁS DE 25 VIENTRES OVINOS Y/O CAPRINOS PRODUCTORES DE LECHE, REGISTRADOS EN EL PADRÓN GANADERO NACIONAL, CON EL OBJETIVO DE IMPLEMENTAR ACCIONES INTEGRALES QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LAS ETAPAS PRODUCTIVAS DE LECHE EN EL ESTADO, CONSIDERANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS; PARA PARTICIPAR EN EL **“PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA LECHERÍA FAMILIAR”** DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA 03 DE FEBRERO 2022.

**CONSIDERANDO**

La actual administración del Gobierno del Estado de Tlaxcala 2021-2027, contempla como política prioritaria el impulso del sector rural a través del diseño y aplicación de Programas que permitan promover la productividad, competitividad e innovación a fin de garantizar el aumento en la producción, cuyo resultado sea el bienestar de las personas productoras agropecuarias de la entidad pugnando por una explotación sustentable y sostenible de los recursos naturales, impulsando así al sector pecuario, además de buscar en todo momento que los recursos y apoyos lleguen de manera eficiente y eficaz a todas aquellas personas que se dedican a esta noble actividad; la cual traerá como consecuencia la generación de un mayor número de empleos, mayores ingresos y un mejor nivel de vida.

El artículo 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, versa que la Secretaría de Impulso Agropecuario, es la encargada de planear, organizar, supervisar, ejecutar, dirigir y controlar las acciones para el fomento y desarrollo agropecuario, a fin de elevar la producción y productividad en el Estado, mediante programas de corto, mediano y largo plazo. Así mismo, el artículo 52 fracción V de la referida Ley Orgánica, versa que corresponde a la Secretaría de Impulso, Instrumentar las acciones de coordinación, supervisión y control para la operación de programas de apoyos directos al campo.

En el Decreto No. 80, que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Capítulo VII Operación de Programas Sociales y Estatales, artículos 79 Fracción I inciso c) y 18 prevé la clasificación programática por objeto del gasto, contemplando entre otros, el “PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LA LECHERÍA FAMILIAR”, al tenor del cual, se emite la presente convocatoria.

**I.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- A)** Incrementar y mejorar la rentabilidad de las unidades de producción pecuaria, a través de subsidios para la producción de leche;
- B)** Proporcionar a las personas productoras con actividad lechera capacitación y asistencia técnica efectiva, permitiéndoles cumplir con los estándares de calidad e inocuidad y elevar su producción de leche; e
- C)** Generar estrategias de seguimiento, con base en los parámetros productivos en producción de leche.

**II.- COBERTURA**

El proyecto está dirigido a las personas productoras con actividad en la producción de leche de los 60 municipios del Estado.

**III.- RESPONSABLE DEL PROYECTO.**

Dirección de Ganadería de la Secretaría de Impulso Agropecuario.

**IV.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.**

CONCEPTO DE APOYO	CRITERIOS PARA SU OTORGAMIENTO	APORTACIÓN (SUBSIDIO) POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO
Capacitación y asistencia técnica efectiva en producción pecuaria de las especies bovina, ovina y caprina.	Para las personas con actividad lechera inscritas en el Proyecto y que requieren el servicio.	100% de la inversión.

<p>Equipos y/o implementos para personas con actividad lechera.</p>	<p>Para las personas con actividad lechera registradas en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), que cuenten con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Más de 10 vientres bovinos;</li> <li>b) Más de 25 vientres ovinos productores de leche; e</li> <li>c) Más de 25 vientres caprinos productores de leche.</li> </ul>	<p>50% del valor de la inversión o hasta \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el tabulador de precios.</p>
<p>Construcción de corral para bovinos, ovinos y caprinos productores de leche.</p>	<p>Para las personas con actividad lechera registradas en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), que cuenten con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Más de 10 vientres bovinos;</li> <li>b) Más de 25 vientres ovinos productores de leche; e</li> <li>c) Más de 25 vientres caprinos productores de leche.</li> </ul>	<p>75% del valor de la inversión o hasta \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al modelo constructivo de obra y al tabulador de precios.</p>
<p>Ampliación y/o rehabilitación de corral para bovinos, ovinos y caprinos productores de leche.</p>	<p>Para las personas con actividad lechera registradas en el Padrón Ganadero Nacional (PGN), que cuenten con:</p>	<p>50% del valor de la inversión o hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al modelo constructivo de obra.</p>

	<p>a) Más de 10 vientres bovinos;</p> <p>b) Más de 25 vientres ovinos productores de leche; e</p> <p>c) Más de 25 vientres caprinos productores de leche.</p>	
<p>Construcción de bodega para bovinos, caprinos y ovinos de leche.</p>	<p>Contar con un inventario de 30 vientres caprinos y/u ovinos y 10 vientres bovinos productores de leche registrados en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).</p>	<p>50% de su valor o hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad al modelo constructivo de obra y tabulador de precios.</p>

## V. BASES DE PARTICIPACIÓN.

Las personas interesadas podrán participar en el proyecto de conformidad a los siguientes criterios:

### A. Inscripción al Proyecto.

El periodo de inscripción será del **11 de abril de 2022 al 11 de mayo de 2022** en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en la **ventanilla única**, ubicada en Ex Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, C.P. 90600, Tlaxcala, Teléfono: (246) 46 50 900 Ext. 2232.

Así mismo deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Firmar la solicitud de inscripción al Proyecto;
- II. Firmar el formato carta bajo protesta de decir verdad, que no está solicitando apoyo en el mismo Proyecto y que ninguna otra persona con parentesco familiar solicite apoyo para la misma unidad de producción (UPP), durante el ejercicio fiscal corriente;
- III. Copia legible, a color, de su credencial de elector vigente;
- IV. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actual;
- V. Copia legible de la Constancia de Situación Fiscal (RFC) vigente;

- VI.** Copia legible de la Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) vigente;
- VII.** Presentar un escrito libre dirigido a la persona titular de la SIA, donde especifique el modelo de producción y comercialización de los productos que se producen en la unidad de producción;
- VIII.** Copia del documento legal que ampare la propiedad en la que se encuentra la unidad de producción;
- IX.** Para bovinos, presentar copia del dictamen negativo de la prueba de brucelosis y tuberculosis del hato con una antigüedad no mayor a tres meses, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), en la que se listan los identificadores oficiales SINIIGA, de cada uno de los animales muestreados; y
- X.** Para ovinos y caprinos de leche, presentar dictamen negativo de la prueba de brucelosis del rebaño con una antigüedad no mayor a tres meses al momento de su inscripción, emitida por el SENASICA, en la que se enlistan los identificadores oficiales SINIIGA, de cada uno de los animales muestreados.

### **B. Evaluación técnica.**

Una vez que se cuente con la inscripción de las personas productoras al Proyecto, personal facultado de la SIA, realizará la evaluación técnica durante el periodo del **11 de abril de 2022 al 27 de mayo de 2022.**

Lo anterior con la finalidad de verificar que las unidades de producción cuenten con las condiciones mínimas necesarias para detonar la producción lechera.

### **C. Solicitud de apoyo específica.**

El periodo para entrega de la solicitud de apoyo específica será del **11 de abril de 2022 al 27 de mayo de 2022**, en la **ventanilla única**, ubicada en Ex Rancho La Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, C.P. 90600, Tlaxcala, Teléfono: (246) 46 50 900 Ext. 2232.

Así mismo deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** Firmar la solicitud para el concepto de apoyo;
- II.** Para el caso de equipos y/o implementos presentar cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el desglose del concepto de apoyo a solicitar; dentro del periodo que al efecto se indique en la convocatoria correspondiente;

**III.** Para el caso construcción de corral, presentar el Proyecto simplificado de obra y cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el desglose del concepto de apoyo a solicitar; dentro del periodo que al efecto se indique en la convocatoria correspondiente;

**IV.** Para el caso rehabilitación de corral presentar cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el concepto de apoyo a solicitar y el desglose de los insumos establecidos en el modelo de construcción de obra; dentro del periodo que al efecto se indique en la convocatoria correspondiente; y

**V.** Para el caso de ampliación de corral presentar cotización original en hoja membretada y firmada por el proveedor, especificando el concepto de apoyo a solicitar y el desglose de los insumos establecidos en el modelo de construcción de obra; dentro del periodo que al efecto se indique en la convocatoria correspondiente.

## **VI. DICTAMINACIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN.**

La instancia ejecutora emitirá las cartas de autorización conforme a lo establecido en el Capítulo Sexto de la Dictaminación, Validación y Autorización, que versa lo siguiente:

**Artículo 143.** La jefatura de cada departamento o Proyecto de la SIA validará o no, la procedencia del subsidio a través del dictamen técnico que emita. Ello en virtud de ser la instancia que tiene conocimiento del cumplimiento de los requisitos documentales y técnicos en campo. Dicha dictaminación podrá emitirse en sentido positivo o negativo, según lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación;

**Artículo 144.** Derivado del dictamen referido en el artículo anterior; según sea el caso, la persona titular de la Dirección de Agricultura, de Ganadería o de Desarrollo Rural de la SIA, será el encargado de emitir la autorización, misma que se acordará, invariablemente, en acuerdo con el titular de la SIA; y

**Artículo 145.** Una vez realizado lo anterior, en caso de que la dictaminación sea en sentido positivo, será la persona titular de la SIA quien emitirá la carta de autorización para la procedencia del subsidio (apoyo) a la persona productora.

## **VII. MEDIDAS PREVENTIVAS.**

Debido a las medidas preventivas relacionadas a la situación emergente relacionada con el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las personas interesadas en realizar algún trámite, en el filtro sanitario deberán:

- I. Presentar credencial y certificado de vacunación;
- II. Utilizar cubreboca y/o careta; y
- III. Evitar acudir con menores de edad, y si fuera el caso deberán de portar careta y/o cubreboca.

**VIII. INFORMES, ACLARACIONES Y DUDAS.**

Puede comunicarse al teléfono (246) 46 50 900 Ext. 2232 en un horario de 8:00 a 15:00 hrs, para su atención.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, 11 de abril de 2022.

**ATENTAMENTE**

**ING. JOSÉ DE JESÚS RAFAEL DE LA PEÑA BERNAL**  
**SECRETARIO DE IMPULSO AGROPECUARIO**

*"Estos Proyectos son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno. Está prohibido el uso de estos Proyectos con fine políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".*

